GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Υ MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE

N° Interno: 5145385

SANTIAGO, 23 SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Diciembre de 2014

oero (SENE 2015) SANTIAGO, 23 de Di

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 302523 del 04/08/2014

TENIENDO PRESENTE: a) Oue l a solicitante no cumple con el requisito contemplado en el artículo 127 N° 5, del Reglamento de Extranjería; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del DL.1094 de 1975; c) Que, sin perjuicio de lo señalado en la letra a) precedente y atendido que la extranjera no ha presentado antecedentes fundantes solicitados por esta autoridad, este Ministerio ha estimado conveniente proceder conforme a lo dispuesto en el N° 4 del artículo 63 de la norma legal ya indicada; d)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 82, 127 N° 5, 136, 137 N° 4, 138, 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la la Central y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del artículo 63 del D.L. N° 1.094 de 1975 en relación al artículo 127 N° 5, del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:

Doña Esther Zenaida ESTEBAN MISARI RUN: 24.039.428-6

- 2) OTÓRGASE, Visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

97 . 25 . .

- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

EPTO.EX

RODRIGO SANDOVAL DUCOING efe Departamento Extranjería

y M**y**gración

RSD/PVS/NOM/EAT [209]23/12/2014